



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14420

Miércoles 24 de Julio de 2024

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 926, 928, 934, 942 a 947 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 103 a 106, 118 a 120 3-5
Año 2024 - Res. N° V-284 5
Secretaría de Pesca
Año 2024 - Res. N° 186 5-6
Secretaría de Trabajo
Año 2024 - Res. N° 56 a 73, 75 a 94 6-14
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° XXVIII-143 a XXVIII-147, XXVIII-150 a XXVIII-157 14-15
Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° XIII-49 a XIII-68 15-18

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. Conj. N° II-50 y IV-89 19
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. Conj. N° II-53 y XXVIII-158 19
Secretaría de Vinculación Ciudadana y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. Conj. N° XVII-03 y XXVIII-149 19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 39 a 43 19-21
Dirección General de Política Forestal
Año 2024 - Disp. N° 32 a 34 21-22

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Dict. N° 58 a 65 22-25

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Acdo. N° 310 a 324 25-31

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 31-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 926 **12-07-24**

Artículo 1°.- Autorizar a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a descontar de los haberes del personal de la Administración Pública, las sumas de dinero que la entidad financiera denominada CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. CUIT N° 30-71622694-4, resulte acreedora en concepto de deudas contraídas voluntariamente, en los términos de la Ley I N° 109.

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a las planillas que llevará la entidad financiera, en las que deberá constar:

- Datos de identidad de los asociados: número de socio, nombre y apellido y matrícula individual;
- Prestación que motiva el crédito de la retención;
- Importe a descontar. Si se hubiese acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los mismos se detallarán en letras y números;
- Autorización expresa del solicitante para que se le efectúen los descuentos en la remuneración que percibe de la Provincia.

Artículo 3°.- El monto de las retenciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1° del presente decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden de la entidad financiera denominada CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U., en las cuentas que corresponda según lo informado por ésta.

Dto. N° 928 **12-07-24**

Artículo 1°.- Exceptuar de lo establecido en el Artículo 102°, inciso b) de la Ley II - N° 76 al Diputado GONZÁLEZ, Sergio Daniel - CUIT 23-23959194-9, para la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en John Parry Madryn N° 35 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de la Dirección de Estadística y Evaluación Educativa y la oficina de Seguros Integrales del Ministerio de Educación.

Dto. N° 934 **15-07-24**

Artículo 1°.- Designar Ad Honorem a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Señor Mariano Lucas MARTINEZ (DNI N° 26.067.881 - Clase 1977).

Artículo 2°.- A los efectos de su desplazamiento, motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario.

Dto. N° 942 **17-07-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Personal de Gabi-

nete de la Secretaría General de Gobierno, a la señora Silvia Karina CARCAMO (DNI N° 24.744.553 - Clase 1975), a partir del día 10 de junio de 2024.-

Artículo 2°.- La señora Silvia Karina CARCAMO (DNI N° 24.744.553 - Clase 1975), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 943 **17-07-24**

Artículo 1°.- Designar en el cargo Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, al señor Carlos Santiago COLOMBO (DNI N° 22.163.433 - Clase 1971), a partir del día 1° de junio de 2024.-

Artículo 2°.- El señor Carlos Santiago COLOMBO (DNI N° 22.163.433 - Clase 1971), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 944 **17-07-24**

Artículo 1°.- Transfiérase a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$780.000.000.-), para que dicha sociedad afronte gastos de funcionamiento durante el segundo semestre del ejercicio en curso y continúe con las políticas deportivas de la Provincia conforme a las competencias atribuidas por Ley VI N° 18.-

Artículo 2°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir el monto indicado en el Artículo 1° en cuotas mensuales conforme el siguiente detalle; Julio de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-), Agosto de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-), Septiembre de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-), Octubre de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-), Noviembre de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-) y Diciembre de 2024 la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000,00.-).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2024.-

Dto. N° 945 **17-07-24**

Artículo 1°.- ACEPTESE el pago de dividendos re-

suelto por el Banco del Chubut S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 72 celebrada en fecha 25 de abril del corriente año, por la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000) distribuibles según las participaciones societarias correspondientes en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas y en moneda homogénea.-

Dto. N° 946 17-07-24

Artículo 1°.- FÍJASE a partir del 1 de julio de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, el monto correspondiente a la denominada «TARJETA SOCIAL», en la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 1.800.000.000,00), el que se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuentes de Financiamiento 441- Ejercicio año 2024.

Dto. N° 947 17-07-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-) en la Jurisdicción 8, SAF 301 SAF Administración de Vialidad Provincial y la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$ 700.000.000.-) en la Jurisdicción 9, SAF 9 - SAF Ministerio de Seguridad y Justicia, la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000.-) y en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Humano, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 4, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 3°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-) al SAF 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, a los efectos de poder hacer frente a los gastos que demandan de la Emergencia Climática;

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33709

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial
Gastos: 2.08.301 Administración de Vialidad Provincial

Partida	Monto
1. Recursos: Administración de Vialidad Provincial	
41.1.1.01.4.99	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaci3nes Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 2.000.000.000,00
Total:	\$ 2.000.000.000,00
2. Gastos: Administración de Vialidad Provincial	
16.01.01.001.2.9.6.01.4.99	
AO: Cons.Rut.Mej.Rvropav.Z Centro - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	\$ 2.000.000.000,00
Total:	\$ 2.000.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 33710

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad y Justicia
Gastos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad y Justicia

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Seguridad y Justicia	
17.2.1.61.4.99	
AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 700.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Seguridad y Justicia	
16.00.00.A01.2.5.6.01.4.99	
AO: Direcci3n General de Defensa Civil - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 350.000.000,00
16.00.00.A01.2.9.9.01.4.99	
AO: Direcci3n General de Defensa Civil - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 350.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 33711

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Humano
Gastos: 1.40.040 Ministerio de Desarrollo Humano

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Desarrollo Humano	
17.2.1.61.4.99	
AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 300.000.000,00
Total:	\$ 300.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Desarrollo Humano	
01.00.00.A01.2.9.9.01.4.99	
AO: Conducci3n del Ministerio de Desarrollo Humano - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 150.000.000,00
01.00.00.A01.3.9.9.01.4.99	
AO: Conducci3n del Ministerio de Desarrollo Humano - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 150.000.000,00
Total:	\$ 300.000.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 33713

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
17.2.1.01.4.99	
AO: Fondo Compensaci3n Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 2.000.000.000,00
Total:	\$ 2.000.000.000,00
2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A01.9.1.2.01.4.99	
AO: Contribuciones a AVP (2.08.301) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	\$ 2.000.000.000,00
Total:	\$ 2.000.000.000,00

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 103

08-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída con la empresa «CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS DOS MIL DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$2.002,60) correspondiente a la prestaci3n del servi-

cio de gas natural en el periodo 2023 según Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER la deuda con la empresa por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.801,04) correspondiente a la prestación del servicio de gas natural en el periodo 2024 según Anexo II.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple y los intereses por mora.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.803,64) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.3. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11 y la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$933,18) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.5.6. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver Anexo en Original SGG)

Res. N° 104

08-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER el servicio efectivamente prestado con la empresa «CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.303,48) correspondiente al servicio de gas natural durante el periodo de diciembre del año 2023, prestado en el domicilio ubicado en calle Lewis Jones N° 99 de la ciudad de Rawson, perteneciente a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple, y los intereses por mora.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.303,48) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.3 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.- por el monto de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$4.387,01) y en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.5.6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.- por el monto de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.916,47).

Res. N° 105

08-05-24

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda con la empresa «CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.765,52), corres-

pondiente al servicio de gas natural prestado en el periodo 2023 en los inmuebles detallados en el Anexo I de la presente resolución que fueran locados por la Dirección General de Reconocimientos Médicos perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno para uso administrativo.

Artículo 2°.- RECONOCER la deuda con la empresa, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.879,88), correspondiente a la prestación del servicio de gas natural en el periodo 2024 según Anexo II.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda pura y simple y los intereses por mora.

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$32.645,40) se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.629,63) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro — Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.3. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11 y la suma de PESOS QUINCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$15,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.5.6. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

(Ver Anexo en Original de S.G.G.)

Res. N° 106

08-05-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa con el señor Américo Guillermo JORDAN CRUZ (CUIT N° 20-28451412-3), con domicilio en la calle Don Bosco N° 1923 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por la adquisición de CIENTO SETENTA (170) cuadros con la imagen del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, todos enmarcados, con una medida externa de 37 x 47 cm, con varilla de madera chata de 40 x 16mm color nogal, vidrio y sistema de cuelgue, que contendrán una fotografía de 30 x 40 cm a color impresa en papel fotográfico 240 gramos

Artículo 2°.- AUTORIZASE a efectuar el pago anticipado del total acordado, PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), sin constitución de garantía.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11

Res. N° 118

15-05-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno al pago de la matrícula profesional obligatoria del agente Rolando Ezequiel PICCAGLI (DNI N° 22.921.536 - Clase 1973) quien revista el cargo de Jefe de Departamento Ingeniería Técnica - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Personal

de planta permanente dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$50.220,00).

Artículo 2º.- El monto correspondiente al pago autorizado por medio del Artículo 1º de la presente resolución será destinado para abonar el derecho anual de matrículas profesionales CPIAYE 2024, correspondiente a la renovación de la matrícula que dispone la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Nación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$50.220,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.8.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 119 **16-05-24**

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda con la empresa «COOPERATIVA DE SARMIENTO» (CUIT N° 30-54571921-1), por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON UN CENTAVOS (\$ 25.621,01) correspondiente al servicio eléctrico por los periodos detallados en el «Anexo I» que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- RECONOCER la deuda con la empresa «COOPERATIVA DE SARMIENTO» (CUIT N° 30-54571921-1), por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS correspondiente al servicio de luz por el periodo detallado en el «Anexo II» que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91 - SAF 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01- Incisos 3.1.1 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$56.930,85).

(Ver Anexo en Original de S.G.G.)

Res. N° 120 **17-05-24**

Artículo 1º.- RECONOCER a partir del 1º de mayo del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Gabriel Julián GUECHE CASTILLO (CUIT N° 23- 43754745-9).

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Gabriel Julián GUECHE CASTILLO (CUIT N° 23- 43754745-9), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de cumplir tareas como cocinero, para ocuparse de eventos y necesidades vinculadas con la residencia

del señor Gobernador, percibiendo en concepto de honorarios, un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

Res. N° V-284 **15-07-24**

Artículo 1º.- Designar a la agente Rocío Magali ROMERO (DNI N° 40.804.538 - Clase 1998), a cargo del Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos dependientes de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I - N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, a partir del día 15 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024, inclusive.-

Artículo 2º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (DNI N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, la bonificación especial remunerativa no bonificable, a partir del día 15 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024, inclusive.-

Artículo 3º.- Abonar a la agente Rocío Magali ROMERO (DNI N° 40.804.538 - Clase 1998), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a partir del día 15 de julio de 2024 y hasta el día 26 de julio de 2024, inclusive.-

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 186 **13-05-24**

Artículo 1º.- APRUEBESE el convenio que se encuentra adjuntado como Anexo I de la presente. En la ciudad de Rawson, a los 13 días del mes de mayo de 2024, comparecen por la Secretaría de Pesca el Sr. Secretario de Pesca Ab. Andrés P. Arbeletche, en adelante «LA SECRETARIA», y por la otra, el propietario de Estancia Bahía Cracker S.R.L. Sr. Martín DE BREY y su apoderado Dr. José Alberto ESAIN, en adelante, «LA ESTANCIA».

Los comparecientes en el marco de la Ley XVII N° 8 y el Decreto Reglamentario 622/75- PE, manifiestan y acuerdan lo que a continuación se establece:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el acceso a la

denominada «Playa Bahía Cracker», ubicada en el Golfo Nuevo, de Península Valdés, que actualmente se encuentra abierto al público, conlleva riesgos para quienes habitan en dicha estancia y para los bienes que allí se encuentran. Dicho acceso se encuentra con su tranquera abierta las 24 horas los siete días de la semana todo el año, acordando por este acto el cierre de la misma con candado, debiendo permitirse la apertura por las personas aquí indicadas aquellos días y horarios que a continuación se detallan, para permitir el desarrollo exclusivo de actividades de pesca deportiva sin pernocte ni acampe.

SEGUNDA. El único acceso a la denominada «Playa Bahía Cracker», en cumplimiento del art. Artículo 4 de la Ley XVII N° 8 y 2 del Decreto Reglamentario 622/75-PE desde la Ruta Provincial N° 5, quedará cerrado mediante tranquera con candado, ubicada al ingreso de la Estancia Bahía Cracker.

Sin perjuicio de lo acordado anteriormente, los horarios para la apertura y cierre de tranquera podrán exceptuarse cuando se desarrollen concursos de pesca organizados por los Clubes de Pesca habilitados para tales fines, con intervención de un equipo técnico de contralor, integrado con personal designado al efecto por la Secretaría de Pesca en horario diurno y sin pernocte. A esos fines, la autoridad designará la persona responsable de la apertura y cierre de la tranquera. En estos casos sólo ingresarán al sector personas con permiso de pesca vigente.

TERCERA. Queda estrictamente prohibido: 1) mantener la tranquera cerrada en aquellos horarios en que el acceso se encuentre permitido, debiendo garantizarse el libre ejercicio de la pesca en aguas públicas; 2) cobrar tasa o derecho alguno para permitir el acceso a las aguas marítimas, 3) realizar cualquier tipo de obra, construcción o instalación que de algún modo dañe, obstruya o desvíe en forma directa o indirecta un camino de acceso a aguas marítimas, salvo que ello haya sido autorizado por la Autoridad de Aplicación, en cuyo caso estará permitido una nueva traza o modificación de la ya existente.

En caso de incumplimiento, el personal de la Secretaría de Pesca procederá a redactar la correspondiente Acta de Infracción, procediendo a la notificación por medio fehaciente al propietario o usuario de la Estancia, quien deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por el Decreto Reglamentario 622/75-PE y la Ley de Procedimiento Administrativo I N° 18, y al régimen de sanciones mencionado en el Capítulo V de la Ley XVII N° 8.

CUARTA. La Autoridad de Aplicación, en colaboración conjunta con las fuerzas de seguridad pública y otros organismos competentes, ejercerá todos aquellos actos necesarios para garantizar el ordenamiento y conservación del lugar, el correcto ejercicio de la actividad mediante el control y la fiscalización de la actividad de pesca deportiva. A tales fines podrá exigir la licencia deportiva a aquellos ciudadanos que se encuentren realizando actividades en las costas de Bahía Cracker, labrar las actas de infracción correspondientes e incluso proceder al retiro de aquellas personas que no cumplan con las prohibiciones establecidas en

el Artículo 14 de la Ley XVII N° 8 y su decreto reglamentario.

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 56

18-01-24

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1), representada por su Intendente Municipal Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de honorarios de profesionales y gastos operativos del programa «Empleo con Apoyo» que desarrolla el Municipio conjuntamente con la Asociación Civil Juntos Podemos.-

Artículo 2°.- Conforme lo dispuesto por Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 57

19-01-24

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado en fecha 27 de Diciembre de 2023 y el Acuerdo Complementario entre el Secretario de Pesca Ab. Andrés ARBELETICHE en nombre y representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, el Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN (STIA) señor Luis NUÑEZ y el señor Oscar HUGHES y RED CHAMBER ARGENTINA S.A. representada por el señor José CALANDRA en su carácter de jefe de recursos humanos y el señor Zhu CHUNLONG - Vicepresidente Operación Red Chamber Argentina S.A.-

Res. N° 58

22-01-24

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3271/2023 STR, por la contratación de las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución,

para desarrollar tareas inspectivas y de administración contable en la Dirección General de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el plazo de cinco (5) meses, desde el 1º enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive.-

Artículo 2º.- Las contrataciones celebradas en el marco del Artículo 1º de las condiciones fijadas en el acuerdo marco N° 14/2017 y el convenio específico N° 2023- 27366183-APN-SRT#MT.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a realizar la afectación preventiva que resulte de los contratos de las personas enumeradas en el Anexo I y por el término de cinco (5) meses.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, y que asciende a un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) se imputará, en la Jurisdicción 15- SAF15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo- A01/ 3- Servicios no Personales/ 4- Servicios Técnicos y Profesionales/ 9- /01- Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Fuente de Financiamiento 5.24- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. N° 59 **22-01-24**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Municipal Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de honorarios de profesionales y gastos operativos del programa «Empleo con Apoyo» que desarrolla el Municipio conjuntamente con la Asociación Civil Juntos Podemos.-

Artículo 2º.- Conforme lo dispuesto por Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/ 100 (\$550.000,0) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 60 **22-01-24**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Delegado Regional de Puerto Madryn de la Secretaría de Trabajo, señor Darío Santiago Panguie (DNI N° 28.663.129) a conducir los vehículos oficiales, que forman parte del parque automotor asignado a la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- DISPONER que la autorización para conducir otorgada en el Artículo precedente, se limita a circular con motivo del cumplimiento de las funciones asignadas,

quedando prohibido el transporte de terceros ajenos a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, solo pudiendo excepcionalmente, ampliarse expresamente el alcance por razones de servicio.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que es responsabilidad conjunta e indistinta de las personas autorizadas observar estrictamente las normas vigentes en materia de tránsito, debiendo informar inmediatamente al Secretario de Trabajo en caso de labrarse actas de infracción, constituyendo en tal supuesto un deber a cargo de aquellos efectuar el descargo correspondiente en el plazo fijado en el acta, y en caso de imposición de multas, serán a su costa cuando le sean imputables. De igual modo será responsable por daños y perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia al patrimonio de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 61 **22-01-24**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Subsecretario de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, señor Marcelo Fabián Bascur (DNI N° 20.196.855) a conducir los vehículos oficiales, que forman parte del parque automotor asignado a la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- DISPONER que la autorización para conducir otorgada en el Artículo precedente, se limita a circular con motivo del cumplimiento de las funciones asignadas, quedando prohibido el transporte de terceros ajenos a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, solo pudiendo excepcionalmente, ampliarse expresamente el alcance por razones de servicio.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que es responsabilidad conjunta e indistinta de las personas autorizadas observar estrictamente las normas vigentes en materia de tránsito, debiendo informar inmediatamente al Secretario de Trabajo en caso de labrarse actas de infracción, constituyendo en tal supuesto un deber a cargo de aquellos efectuar el descargo correspondiente en el plazo fijado en el acta, y en caso de imposición de multas, serán a su costa cuando le sean imputables. De igual modo será responsable por daños y perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia al patrimonio de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 62 **24-01-24**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30- 99915571-1) representada por su Intendente Municipal Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00) en concepto de subsidio destinado a asistir económicamente a QUINCE (15) desocupados de la construcción (UOCRA) y ex trabajadores de la empresa Rigel S.A de la citada localidad, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/ 100 (\$50.000,00).-

Artículo 2º.- Conforme lo dispuesto por Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal

de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,0) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. N° 63 24-01-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo a disponer el llamado a Licitación Pública N° 01/2024, correspondiente a la adquisición de equipos de informática para los organismos dependientes de la Secretaría de Trabajo, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 16.940.000.-) fijando a tales efectos lugar, fecha y hora para el acto de apertura de sobres.-

Artículo 2°.- APROBAR la invitación a cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones de Y Clausulas Generales, Anexo I y II de declaración jurada de no estar comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 102 Ley II N° 76 y declaración de domicilio real y legal respectivamente y, Pliego de Cláusulas Particulares obrantes a fojas N° 14/28, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.- Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Fiscalización a designar a los integrantes de la comisión de Pre adjudicación.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 16.940.000.-) será imputado de la siguiente manera: la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo /2 Bienes de Consumo/ 9 otros bienes de consumo/ 2 Elementos de Oficina, material didáctico y de recreación/ 01 Elementos de Oficina, material didáctico y de recreación, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaria de Trabajo /00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo /2 Bienes de Consumo/ 9 otros bienes de consumo/ 7 Repuestos, materiales y accesorios para maquinas/ 01 Repuestos, materiales y accesorios para maquinas, la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 16.900.000.-) en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaria de Trabajo /00/00/A01 — Conducción de la Secretaria de Trabajo /4 Bienes de Uso/ 3 Maquinaria y Equipos/ 6- Equipos para computación y de oficina/ 01 Equipos para computación y de Oficina. Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2024.-

Res. N° 64 24-01-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la vivienda Limitada CUIT N°30-71099735-3 con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$178.480,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. N° 65 24-01-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada CUIT N° 30-71595582-9 con domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOCE CON 00/100 (\$116.012,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. N° 66 24-01-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada CUIT N° 30-71538473-2 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$758.540,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civi-

les y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 67 **24-01-04**

Artículo 1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 28 de Diciembre de 2023, concertada entre el SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA representado por los Sres. Héctor Rubén GONZALEZ, Roberto FUENTEALBA, Néstor Gustavo VELAZQUEZ y Javier CISNEROS en su carácter de Secretario General, Secretario Gremial Coordinador y Secretario Gremial Técnico respectivamente; y por el otro lado, la empresa Hidroeléctrica Ameghino S.A., representada por el Lie. Fernando Javier GADANO, en carácter de apoderado.-

Res. Nº 68 **24-01-24**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada CUIT N° 30-71665093-2 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$330.188,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 69 **24-01-24**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada CUIT N° 30-71551455-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.544,00), y Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 70 **24-01-24**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación

Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada CUIT N° 30-71220226-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$240.948,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 71 **24-01-24**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Trabajo Vida Limitada CUIT N° 33-71562556-9 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$98.164,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 72 **24-01-24**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada CUIT N° 30-71112989-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$133.860,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 73 24-01-24

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada CUIT Nº 30-71172476-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$294.492,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 75 24-01-24

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente Nº2115/2023 STR, por la adquisición de Ciento Cuarenta (140) Frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Ilusión», por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$675.453,80) correspondiente al mes de Agosto del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente al mes de Agosto del 2023, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$675.453,80) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 76 24-01-24

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada CUIT Nº 30-71498448-5 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$526.516,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-

A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 77 24-01-24

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Por un Sueño Limitada CUIT Nº30-71565332-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 78 24-01-24

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto Nº 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada CUIT Nº 30-71418947-2 con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$330.188,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 79 24-01-24

Artículo 1º.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Interior Artístico de la ciudad de Rawson CUIT 30-71770062-3 para la capacitación denominada «Curso de Producción Audiovisual» en concepto de Becas a cuatro (04) beneficiarios por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$48.000,00) correspondiente a la 4º y 5º cuota de la capacitación.-

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente

manera: para el pago de Becas, la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$48.000,00) en Jurisdicción 15 - SAF15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 3 - Becas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2024.-

Res. Nº 80 24-01-24

Artículo 1º.- APROBAR el pago a favor de la Municipalidad de Epuyen CUIT 30-67033461-5 para la capacitación denominada «Cestería Nivel II» en concepto de Becas a cuatro (04) beneficiarios por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$24.000,00); en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$68.400,00); y en concepto de Movilidad y Viáticos por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$18.138,24) correspondientes a la 4º cuota de la capacitación.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Becas por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$24.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00 /00 /A02- Capacitación Laboral /5 - Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; para el pago de Honorarios la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/ 100 CENTAVOS (\$68.400,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Movilidad y Viáticos la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$18.138,24) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias /7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

Res. Nº 81 24-01-24

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada CUIT N° 30-71207188-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS SETENTA Y

UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$71.392,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº82 24-01-24

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada CUIT N° 30-71535070-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Noviembre de 2023 asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$53.544,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº83 24-01-24

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada CUIT N° 30-71535070-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Diciembre de 2023 asciende a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - CINCUENTA Y (\$53.544,00). Y Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 84 24-01-24

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación en la Tabla de Coeficientes de Distribución del Fondo Estimulo creado por Decreto N° 1807 del año 2009, ratificado por Ley X N° 68, y que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

(Ver Anexo en el Original de la S.T)

Res. Nº 85 25-01-24

Artículo1º.-DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I Nº 31.069.313) quien revista el cargo de Jefe División Ejecución Presupuestaria- Categoría 12- Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente del Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo; a partir del día viernes 26 de enero de 2024 y hasta el efectivo reintegro de su titular, procediendo al pago de la subrogancia en caso de corresponder.

Artículo2º.-RECONOCER la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme así lo determina el Decreto Nº 171/95 y sus modificatorias Decreto Nº 1913/05 y Decreto Nº 1266/07, al agente Ricardo Ariel LEYES (M.I. Nº 31.069.313), mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular del cargo.-

Res. Nº 86 26-01-24

Artículo1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 19 de enero de 2024, concertada entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representado por los Sres. Héctor Rubén GONZALEZ, Roberto FUENTEALBA, y Javier CISNEROS en su carácter de Secretario General, Secretario Coordinador, Secretario Gremial Provincial y Secretario Gremial Técnico respectivamente; y por el otro lado, la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda Puerto Madryn, representada por el Señor Marcos NICOSIA, en su carácter de Tesorero y Fernando MOLINA en carácter de secretario.

Res. Nº 87 26-01-24

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la Señora PEREZ Lorena Paola (CUIL Nº 23-31388195-4) para realizar servicio de mastranza en la Delegación Regional de Puerto Madryn dependientes de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaria de Trabajo por un plazo de doce (12) meses a partir del 1º de febrero 2024.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000) será imputado a la Jurisdicción 15 - SAF 15-01 Conducción de la Secretaria de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 3 - Servicios no Personales/3- Mantenimiento, Reparación y Limpieza/ 5 - Servicio de Limpieza/ 01- Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 3.47.-

Res. Nº 88 29-01-24

Artículo 1º.- AUTORIZAR al señor Carlos Gustavo

Jesús Sena (DNI Nº 16.474.649) a conducir el Vehículo Volkswagen Vento dominio GPE-863, que forma parte del parque automotor asignado a la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- DISPONER que la autorización para conducir otorgada en el Articuloprecedente, se limita a circular con motivo del cumplimiento de las funciones asignadas, quedando prohibido el transporte de terceros ajenos a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, solo pudiendo excepcionalmente, ampliarse expresamente el alcance por razones de servicio.-

Artículo3º.- ESTABLECER que es responsabilidad conjunta e indistinta de la persona autorizada observar estrictamente las normas vigentes en materia de tránsito, debiendo informar inmediatamente al Secretario de Trabajo en caso de labrarse actas de infracción, constituyendo en tal supuesto un deber a cargo de aquellos efectuar el descargo correspondiente en el plazo fijado en el acta, y en caso de imposición de multas, serán a su costa cuando le sean imputables. De igual modo será responsable por daños y perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia al patrimonio de la Secretaría de Trabajo.-

Res. Nº 89 29-01-24

Artículo 1º.- AUTORIZAR al señor Nahuel González (DNI Nº 33.188.198),a conducir los vehículos oficiales, que forman parte del parque automotor asignado a la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- DISPONER que la autorización para conducir otorgada en el Articuloprecedente, se limita a circular con motivo del cumplimiento de las funciones asignadas, quedando prohibido el transporte de terceros ajenos a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, solo pudiendo excepcionalmente, ampliarse expresamente el alcance por razones de servicio.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que es responsabilidad conjunta e indistinta de la persona autorizada observar estrictamente las normas vigentes en materia de tránsito, debiendo informar inmediatamente al Secretario de Trabajo en caso de labrarse actas de infracción, constituyendo en tal supuesto un deber a cargo de aquellos efectuar el descargo correspondiente en el plazo fijado en el acta, y en caso de imposición de multas, serán a su costa cuando le sean imputables. De igual modo será responsable por daños y perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia al patrimonio de la Secretaría de Trabajo.-

Res. Nº 90 29-01-24

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acuerdo celebrado en fecha 26 de Enero de 2024 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno, Doctor Andrés Matías MEISZNER, el Secretario de Salud señor Sergio Javier WISKY, el Subsecretario de Gestión Institucional señor Martín PEREZ y el Subsecretario de Programas señor Sergio JAIME por una parte y, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) representada por los señores Guillermo QUIROGA y Jorge AVILA, la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA DE CHUBUT (ATSA) representada por Sara BARRERA

de OLMOS, Marisa VALDEZ, Adriana TORRES, Gabriela FULLANA, Miguel OLMOS y Luis FRIZ, el SINDICATO DE SALUD PUBLICA DE CHUBUT (SISAP) representada por Noelia DOMENEZ FERNANDEZ y Carlos SEPULVEDA, la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) representada por Christian SALAZAR y Sandro BARRIOCANAL, todos ante el Sr Secretario de Trabajo Nicolás ZARATE y la Subsecretaría de Trabajo Dra. Caren LLOYD.-

Res. N°91 30-01-24

Artículo 1°.- DESIGNAR a la agente Andrea Cecilia MOYANO (DNI N° 26.598.424) a la agente Noemí Ester GARRIDO (DNI N° 24.941.430) y al Señor Director Regional Darío Santiago PANGUIE (DNI N° 28.663.129) como responsables de la Cuenta Fondo de Terceros N° 200047/3 correspondiente a la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Especificase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente, y mientras dure su designación, los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicado de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A, como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del quinto día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.-

Artículo 3°.- Establézcase que el orden de los firmantes es indistinto, debiendo estar la firma de dos de los responsables designados.-

Res. N° 92 30-01-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con el señor FUENTES Nelson Andrés (CUIT N° 20-40493915-8) para realizar servicio de maestría en depósito MIPROE dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo por un plazo de doce (12) meses a partir del 1° de febrero de 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, que asciende a un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$3.420.000) será imputado a la Jurisdicción 15 - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 3 - Servicios no Personales/3- Mantenimiento, Reparación y Limpieza/ 5 - Servicio de Limpieza/ 01- Ejercicio 2024- Fuente de Financiamiento 3.47

Res. N° 93 30-01-24

Artículo 1°.- DESIGNAR a la agente Norma Elida DIAZ (DNI N° 28.516.708), al agente Sandro Horacio HOLMES (DNI N° 20.663.769), y al Señor Martín Emmanuel PIVA (DNI N° 31.910.576) Director Regional de la Delegación Esquel, como responsables de la Cuenta Fondo de Terceros N° 200047/2 correspondiente a la Dirección Delegación Regional Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA al Señor Edgar Matías

ALVAREZ (DNI N° 12.977.640) y al Señor Martín Ornar NOGUES OCHOA (DNI N° 30.181.113), como responsables de la Cuenta de Fondo de Terceros N° 200047/2 correspondiente a la Dirección Delegación Regional Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente-

Artículo 3°.- Especificase que los responsables de la cuenta deberán rendir mensualmente, y mientras dure su designación, los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicados de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A., como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del quinto día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.-

Artículo 4°.- Establézcase que el orden de los firmantes es indistinto, debiendo estar la firma de dos de los responsables designados.-

Res. N° 94 31-01-24

Artículo 1°.- DECLARAR la existencia de conflicto colectivo entre «Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y por el otro, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) Seccional Chubut, por un lado en los términos de la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado Entre «Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia» y por el otro, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) Seccional Chubut por un plazo de quince (15) días hábiles, y disponer en consecuencia que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto, en un todo conforme con el Capítulo 3° de la Ley X N° 15.-

Artículo 3°.- INTIMAR al «Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y por el otro, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) Seccional Chubut, y a través de ella a los trabajadores nucleados en las mismas, de abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida que signifique modificar y/o alterar la prestación del débito laboral en forma habitual, normal y reglamentaria, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida, y de provocar por su exclusiva culpa la ruptura del procedimiento conciliatorio dictado, lo que pudiera acarrear el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en la legislación vigente y la correspondiente denuncia ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Artículo 4°.- REQUERIR a la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) Seccional Chubut, a que mientras dure la instancia de Conciliación Obligatoria no podrán adoptar sanciones respecto del personal involucrado en este conflicto y que guarde relación con el mismo, sea esta sanción disciplinaria, despedido o cualquier otra que pueda causar perjuicio de alguna índole a los trabajadores dependientes, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 5°.- EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas condu-

centes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

Artículo 6°.- A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designase audiencia de partes para el día Viernes 09 de Febrero de 2024 a las 12:00 hs. a realizar en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo Sede Central, sita en Pedro Martínez N° 153 de labilidad de Rawson.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° XXVIII-143 13-06-24

Artículo 1°.- Reconocer a favor de la Oficial Subinspector Carina Alejandra GARCIA (DNI N° 22.271.289, clase 1971) el derecho a percibir las diferencias salariales, entra la actual jerarquía que ostenta y la jerarquía de Comisario, atento a que ejerció el cargo de Jefe de Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, desde el 04 de octubre de 2022 y hasta el 17 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Autorizar a la Policía de la Provincia del Chubut a efectuar la liquidación y pago de la diferencia salarial, entre las jerarquías de Oficial Subinspector y de Comisario, devengada a favor de la Oficial Subinspector Carina Alejandra GARCIA (DNI N° 22.271.289, clase 1971), por las funciones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 04 de octubre de 2022 y el 17 de diciembre de 2023 por haber ocupado el cargo de Jefe de Área Finanzas.

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia- SAF21 - Policía de la Provincia del Chubut-Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y presupuestaria - Ejercicio 2024.

Res. N° XXVIII-144 18-06-24

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor Juan Carlos SANDOVAL (DNI N° 10.651.095 - Clase 1953) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-145 18-06-24

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal Jorge Luis FERNÁNDEZ (DNI N° 27.708.725 - Clase 1979), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, contra el decisorio de la Resolución N° 395/

2021 (AAI-SA).

Artículo 2°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal Jorge Luis FERNÁNDEZ (DNI N° 27.708.725 - Clase 1979), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el decisorio expresado en la Resolución N° 395/2021 (AAI-SA).-

Res. N° XXVIII-146 18-06-24

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo de conformidad con lo establecido por el Artículo 159°, inciso b) de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el expediente citado en el visto, caratulado: «Ref.: S/Inicio de actuación sumarial.»-

Artículo 2°.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno a fin de sustanciar el sumario ordenando en el Artículo precedente.-

Res. N° XXVIII-147 18-06-24

Artículo 1°.- Dar de baja como Cadete de Tercer Año al Agente Leandro David YAÑES (DNI N° 38.807.469 - Clase 1996) en virtud de lo normado por los artículos 71° inciso b) y 72° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, a partir del 16 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 16 de noviembre de 2023 el cargo de Cadete de Tercer Año de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-150 24-06-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a la Agente Daira Andrea QUISLE (DNI N° 38.801.409 - Clase 1996) perteneciente a la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo, de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 13 de mayo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Área de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la Agente mencionada, en el Artículo 1° a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-151 24-06-24

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia a la Agente Luciana Antonella ARROYO (DNI N° 43.112.827 - Clase 2002) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir

del 28 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-152 24-06-24

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia a la Cabo de Policía Claudia Elizabeth MANSILLA PERDO (DNI N° 35.888.237 - clase 1991) de la Agrupación Comando - Escalafón General en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 14 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 14 de diciembre de 2023 el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXVIII-153 24-06-24

Artículo 1º.- Otorgar; a la Comisario Nathalia Vanesa ROBERTS (DNI N° 27.092.180 - Clase 1979), de la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la ley XIX N°8.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-154 24-06-24

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal Blanca Paola PAEZ (DNI .23.959.159 - Clase 1974), de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, de la Policía de la Provincia del Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el art 104º de la Ley XIX N° 8.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXVIII-155 24-06-24

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Francisco José CASTRO (DNI N° 35.413.772 - Clase 1990), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 20 de marzo de 2024.-

Res. N° XXVIII-156 24-06-24

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, por la Agente Beatriz Elizabeth

HUGHES (DNI N° 35.383.695 - Clase 1991) perteneciente a la Agrupación Servicio - Escalafón Auxiliar, de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia a partir del 01 de enero del 2024 y hasta la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución XXVIII N° 160/2023 MSyJ, en la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a la Agente Beatriz Elizabeth HUGHES (DNI N°35.383.695 - Clase 1991), perteneciente a la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar, de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la Agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-157 24-06-24

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia al Cabo Primero Lorenzo Antonio DA SILVA (DNI N° 38.870.002 - Clase 1997) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto en el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8, a partir del 17 de enero de 2024.

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-49 08-04-24

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran surgir, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos que actualmente se encuentran judicialmente en investigación y que involucran al docente SANCCI, Bruno (DNI N° 21.069.875 - Clase 1969).-

Artículo 2º.- Poner en disponibilidad del Ministerio de Educación, la situación del docente SANCCI, Bruno (DNI N° 21.069.875 - Clase 1969), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res XXIII N° 50**14-06-24**

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 02 de marzo de 2023, por el agente Carlos Nicolás KMET (DNI N° 7.819.399 - Clase: 1947), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, por lo expuesto en el considerando que antecede.-

Artículo 2°.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

Res XXIII N° 51**14-06-24**

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 23 de marzo de 2023, por el ex agente Daniel NAMUNCURA (DNI N° 8.396.944 - Clase: 1951), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 2016 y 2017, por lo expuesto en el considerando que antecede.-

Artículo 2°.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

Res XXIII N° 52**14-06-24**

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 23 de marzo de 2023, por el agente Raúl Alberto CARAZZAI (DNI N° 11.918.898 - Clase: 1956), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, por lo expuesto en el considerando que antecede.-

Artículo 2°.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

Res XXIII N° 53**14-06-24**

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo administrativo presentado, en fecha 10 de febrero de 2023, por el ex agente Ismael César ARTERO (DNI N° 11.720.650 - Clase: 1956), respecto al reconocimiento de intereses por el pago fuera de término de la liquidación final de licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 2018 y 2019, por lo expuesto en el considerando que antecede.-

Artículo 2°.- Contra la presente resolución, podrán imponerse los recursos de reconsideración y jerárquicos dentro del término de tres (3) y diez (10) días de notificada la misma respectivamente, conforme a lo previsto en la Ley I N° 18.-

Res N° XXIII-54**14-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de marzo de 2024 por el personal que se detalla en el

ANEXO A (Hoja 1 N° 1 y 2) que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales prestan labores en el ámbito del Viejo Expreso Patagónico La Trochita dependiente del Ministerio de Producción conforme los lineamientos y parámetros temporales que para cada caso allí se consignan.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 25 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Actividad: 1 - Conducción y Administración Viejo Expreso Patagónico - Ejercicio 2024.-

Res N° XXIII-55**14-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Julio Alberto VILLARRUEL (DNI N° 14.337.496 - Clase: 1961), quien revista en el cargo Oficial Oficinas Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agolpamiento Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, a partir del día 01 de mayo de 2024.-

Artículo 2°.- Por el servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar al agente Julio Alberto VILLARRUEL la licencia pendiente de usufructo treinta y siete (37) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, y diecisiete (17) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2024, por aplicación de la Resolución N° 195/2017 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Financiamiento y Comercio para la Producción Programa: 18 - Conducción y Administración Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes- Ejercicio 2024.-

Res N° XXIII-56**14-06-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción que fuera otorgada mediante Resolución XXIII N° 34/23, ala agente María Jesús BALCAZA (DNI N° 25.901.447 - Clase: 1977), quien revista en el cargo Abogada «C» - Código 4- 003 - Clase III- Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, a la Municipalidad de Rawson desde el día 01 de enero 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El sectorial de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Producción, mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXIII-57**14-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Telmo Mario BUSTOS (DNI N° 14.435.980 - Clase: 1962), quien revista en el cargo Oficial Oficinas Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, para acogerse al bene-

ficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, a partir del día 01 de mayo de 2024.-

Artículo 2°.- Por el servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar al agente Telmo Mario BUSTOS la licencia pendiente de usufructo diecisiete (17) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 - Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción Programa: 18 - Conducción y Administración Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Los Andes - Ejercicio 2024.- correspondiente al año 2024, por aplicación de la Resolución N° 195/2017 – Secretaría de Trabajo (STR).-

Res N° XXIII 58 **14-06-24**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento al agente Hugo Américo CUETO (DNI N° 20.236. 200 - Clase 1968), quien revistaba en el cargo Mayordomo - Código 1 - 013- Clase II - Categoría 8 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente dependiente de la Delegación Norte del Ministerio de Producción, desde el día 05 de febrero de 2024.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso, más un (1) mes de acuerdo a los establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, como así también las licencias pendientes de usufructo correspondiendo treinta y siete (37) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, y cuatro (4) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2024 de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5o de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR);

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 101 -Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 26-Tratamientos de Efluentes y Producción de Agua - Actividad: 1 - Conducción y Administración Tratamiento de Efluentes y Producción de Agua - Ejercicio 2024.-

Res N° XXIII-59 **14-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Juan Isaac NAHUELCHEO (DNI N° 10.767.983 - Clase: 1953), quien revistaba en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción, a partir del día 01 de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo precedente quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2023 y siete (07) días proporcional de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2024, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputara en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción.-

Res XXIII N° 60 **14-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir al agente Jorge Ornar JONES (DNI N° 23.791.029 - Clase: 1973), quien revistaba en el cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente dependiente del Ministerio de Producción, en el ámbito de la Municipalidad de Dolavon, desde el día 16 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Dolavon deberá remitir mensualmente al sectorial de Personal del Ministerio de Producción un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res N° XXIII-61 **14-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Daniela SIRE (DNI N° 26.468.910 - Clase: 1978), quien revistaba en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Producción, en el ámbito de la Dirección de Turismo, Producción, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Lago Puelo, desde el día 29 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Municipalidad de Lago Puelo deberá remitir, mensualmente al sectorial de Personal del Ministerio de Producción, un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res N° XXIII-62 **14-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Analía Belén CRESPO (DNI N° 35.887.606 - Clase 1990), quien revistaba en el cargo Licenciada «C» - Código 4 -105 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente del Ministerio de Producción, a partir del día 18 de abril de 2024.-

Artículo 2°.- Por el servicio Administrativo del Ministerio de Producción, se procederá a abonar a la agente Analía Belén CRESPO la licencia pendiente de usufructo quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2023, por aplicación de la Resolución N° 195/2017 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Producción - SAF: 101 Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción - Programa: 26 \ 2/1 -Tratamientos de Efluentes y Producción de Agua - Actividad: 1 - Conducción y Administración Tratamiento de Efluentes y Producción de

Agua - Ejercicio 2024

Res Nº XXIII-63 **14-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir al agente Clementino PARRA (DNI Nº 16.693.599 - Clase: 1965), quien revista en el cargo Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Delegación Oeste dependiente del Ministerio de Producción, en el ámbito de la Secretaría de Producción dependiente de la Municipalidad de Cholila, desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El sectorial de personal de la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Cholila, deberá remitir un informe mensual, al área de personal del Ministerio de Producción, sobre el cumplimiento de normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res Nº XXIII-64 **14-06-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción a la agente Doris Viviana THOMAS (DNI Nº 20.541.755 - Clase 1969), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Delegación Norte dependiente del Ministerio de Producción, en el ámbito de la Municipalidad de Gaiman, desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El sectorial de personal de la Municipalidad de Gaiman, deberá remitir un informe mensual, al área de personal del Ministerio de Producción, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res Nº XXIII-65 **14-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de marzo del 2024, por los agentes Gerardo Ivan SEGURA (DNI Nº 32.887.875-Clase 1987), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3 - 003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, Mauro Andrés VILLALBA (DNI Nº 32.246.334-Clase 1986), cargo Chofer «B»-Código 1 - 006- IV-Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente y Paulo Cesar ACOSTA (DNI Nº 33.946.782-Clase 1989) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente todos dependientes del Ministerio de Producción, en relación a sus labores como choferes de este organismo, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Producción- Ejercicio 2024.-

Res Nº XXIII-66 **14-06-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Marcelo Ángel BALLERINI (DNI Nº 14.982.086 - Clase 1961), quien revista en el cargo Jefe de Estación - Categoría: 7 - Agrupamiento Tráfico - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Unión Ferroviaria perteneciente al Viejo Expreso Patagónico La Trochita dependiente del Ministerio de Producción, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria de la Ley Provincial XVIII - Nº 32, desde el día 01 de mayo de 2024.-

Res Nº XXIII-67 **18-06-24**

Artículo 1°.- Adscribir al agente Roberto Oscar ITURBURU MONEFF (DNI Nº 20.663.847 - Clase 1969), quien revista en el cargo Profesional «A» - Código 4-058 - Categoría 17 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, a la órbita de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, desde el día 17 de enero del 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir al sectorial de Personal dependiente del Ministerio de Producción un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res Nº XXIII-68 **18-06-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente Olga Patricia CACERES (DNI Nº 23.600.941 Clase: 1974), quien revista en el cargo Administrativo - Categoría 8 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano perteneciente a la Municipalidad de la localidad de Rawson, en el ámbito del Ministerio de Producción, en orden al periodo comprendido entre el día 01 de enero de 2023 y el día 31 de enero de 2023 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por los hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Adscribir a la agente Olga Patricia CACERES (DNI Nº 23.600.941 -Clase: 1974), quien revista en el cargo Administrativo - Categoría 8 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano perteneciente a la Municipalidad de la localidad de Rawson en el ámbito del Ministerio de Producción, desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El sectorial de personal del Ministerio de Producción, deberá remitir un informe mensual al área de Personal de la Municipalidad de Rawson sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de respectiva liquidación de haberes.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE
DESARROLLO HUMANO****Res. Conj. Nº II-50 –MG y
IV- 89- MDH****14-06-24**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adscripción en la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nº H - 15/2024 y Nº IV - 23/2024, a la agente Yanina Soledad FUGELLIE (DNI Nº 29.983.677 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente Ley I Nº 74 del Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 4 de abril 2024

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. Conj. Nº II 53-MG y
XXVIII-158-MSJ****24-06-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección Puerto Madryn Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Stephanie Alexis BORBOROGLU (DNI Nº 35.381.825 - Clase 1990), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1º de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARIA DE VINCULACION CIUDADANA Y
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. Conj. Nº XVII 03-SVC y
XXVIII- 149-MSJ****24-06-24**

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección Puerto Madryn Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Stephanie Alexis BORBOROGLU (DNI Nº 35.381.825 - Clase 1990), quien revista el cargo Ayu-

dante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1º de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. Nº 39****10-07-24**

Artículo 1º.- DAR de BAJA a la Geóloga María Mercedes, GRIZINIK (DNI Nº 13.602.171), (Matrícula Nº CPGCH153), con domicilio legal en Barrio UPCN, casa Nº41 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, inscripta con el Nº 112 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultaría Ambiental», a partir de la fecha de la presente disposición.-

Disp. Nº40**10-07-24**

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Aserradero Ariel Medina», presentado por el señor MEDINA Ariel Alejandro DNI Nº 11.213.713, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado catastralmente en la Circunscripción 2, Sector 1, Macizo 2, Parcela 11 del Ejido 24, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut (Coordenadas Geográficas: 42°1'52.87"S 71°34'12.72"O).-

Artículo 2º.- El señor Medina Ariel Alejandro, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Darle un correcto acopio y disposición a los residuos peligrosos que se generen, teniendo en cuenta la legislación vigente en la materia.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

d) Considerar para la ubicación del aserradero en el lugar de trabajo, lo mencionado en el Anexo III de la Disposición Nº 149/05 de la Secretaría de Bosques, con respecto a la afectación de los cursos de agua.

e) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para ser adjuntada al expediente.

f) En temporada estival y atento al nivel de riesgo de incendio, se deberán tomar las medidas preventivas necesarias (ej. matafuegos).

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir del día de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses. Transcurrido dicho período de tiempo en el caso de no comenzar con la ejecución del proyecto, para su continuación, se deberá presentar un documento ambiental actualizado del mismo.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 41 **10-07-24**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Fábrica de aislante térmico (lana de cartón) a partir de cartón recuperado», presentado por el Sr. MEDINA Ariel Alejandro DNI N° 11.213.713, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado catastralmente en la Circunscripción 2, Sector 1, Macizo 2, Parcela 11 del Ejido 24, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut (Coordenadas Geográficas: 42°1'52.87"S 71°34'12.72"O).-

Artículo 2°.- El Sr. MEDINA Ariel Alejandro, luego de concluida la etapa experimental será responsable de:

- a) Definir fecha de inicio de actividades.
- b) Informar el cronograma de trabajo.
- c) Presentar plan de monitoreo de calidad de aire y ampliar información sobre el sistema de filtrado con mangas.

Artículo 3°.- La presente Disposición de Aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Transcurrido dicho período de tiempo en caso de no comenzar con la ejecución del proyecto, para su continuación, se deberá presentar un documento ambiental actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 42 **10-07-24**

Artículo 1°.- APERCIBIR al señor Nicolás ABDALA, DNI N° 22.453.837, como responsable legal y técnico de la Cantera «El Cerezal 16 Ha» ubicada en la Sección B-III, Fracción C, Lote 6k, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, provincia del Chubut, por no haber realizado las presentaciones pertinentes en el tiempo fijado, incumpléndose el Artículo 11° de la Ley 24.585, el Artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», el Artículo 56° del Decreto Reglamentario Provincial N° 185/09 y el Artículo 3° de la Disposición N° 175/16-SGAYDS, de acuerdo a lo resulto en el

procedimiento sumarial iniciado por Disposición N° 39/2022-SGAYDS.-

Artículo 2°.- El responsable del proyecto deberá presentar la Actualización del Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a la normativa ambiental vigente, si continúa la explotación del sitio objeto del presente sumario, bajo apercibimiento de aplicar sanción de multa u otras sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 264° del Código de Minería.-

Artículo 3°.- Contra la presente disposición podrá interponerse recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación, conforme el Artículo 21° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. Nº 43 **10-07-24**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa ORAZABAL CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-67057236-2), con domicilio en Juan B. Justo 469 de la ciudad de Puerto Madryn, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Los Olazábal», ubicada en la Sección AIII, Fracción C, Lote 22 g, Parcela 9, ejido de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de explotación de áridos «Los Olazábal», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la

AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) ORAZABAL CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente disposición, informes de avance de las tareas extractivas indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material de rechazo y dispuesto eventualmente a remediación y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo. El primer informe de avance que se presente desde la emisión de la presente disposición deberá incluir: Plan de Trabajo y cronograma de tareas; información respecto al tramo de la obra RP N° 42 al que se destinarán los áridos extraídos; plano y croquis con ubicación georreferenciada del obrador, baños químicos (indicando empresa habilitada encargada del servicio) y casilla de sereno.

e) ORAZABAL CONSTRUCCIONES S.R.L., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter

ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo3°.-Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL

Disp. Nº 32 05-07-24

Artículo1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 25 (veinticinco) del Expediente N° 800/2023 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese solidariamente a los señores MAIER Juan, Antonio domiciliado en calle Cristóbal Color s/n de la localidad de Río Pico, departamento Tehuelches Provincia del Chubut y BARRIENTOS Bruno Elio, domiciliado en la localidad Doctor Atilio Oscar Viglione Departamento Futaleufú Provincia del Chubut, una multa de pesos ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta con cero centavos (\$139.360,00) por violación a los Incisos A1 del Artículo80° del Decreto Provincial N°764/04.-

Artículo 3°.- Otorgúese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81, Artículo6°) por un periodo de cinco (5) años;

Artículo 4°.- Notifíquese a los Señores MAIER Juan Antonio y BARRIENTOS, Bruno Elio, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías estales y demás tramitaciones ante la Secretaria de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo

Artículo5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción consistentes en tres (3) postes de la especie lenga de 2.20 metros de largo y un metro cubico (1m3) de leña de la especie lenga, los cuales se encuentran bajo la guardia y custodia de la Brigada de Incendios Forestales de la localidad de Río Pico;

Artículo 6°.- Infórmese a los señores MAIER Juan y BARRIENTOS Bruno Elio, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de realizar aprovechamientos

forestales;

Artículo 7°.- Incluir a los señores MAIER Juan Antonio y BARRIENTOS Bruno Elio, en el Registro de infracciones de la Secretaria de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber a los señores MAIER Juan Antonio y BARRIENTOS Bruno Elio, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicará los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo86° del Decreto Provincial N° 764/047);

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo);

Disp. Nº 33 05-07-24

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 08 (ocho) del Expediente N° 921/2023 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al Señor MARTINEZ Luis Arturo, DNI 25.082.536, domiciliado en Establecimiento Siberia Chica, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleuf Provincia del Chubut, una multa de pesos un mil quinientos con cero centavos (\$1.500.00) por violación a los Incisos A8y A9 del Artículo80° del Decreto Provincial N°764/04

Artículo 3°.- Otorgúese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81, (Artículo6°) por un periodo de cinco (5) años;

Artículo4°.- Notifíquese al Señor MARTINEZ Luis Arturo, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaria de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo5°;

Artículo 5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción consistentes en 5m3 de leña de la especie ñire, los cuales se encuentran bajo la iba custodia del señor MARTINEZ Luis Arturo;

Artículo6°.- Infórmese al señor MARTINEZ Luis Arturo, acerca de la legislación forestal vigente a los fines de la adquisición transporte de productos forestales;

Artículo 7°.- Incluir al señor MARTINEZ Luis Arturo, en el Registro de infracciones de la Secretaria de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber al señor MARTINEZ Luis Arturo, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicará los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo86° del Decreto Provincial N° 764/047);

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso

contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo);

Disp. N° 34 05-07-24

Artículo 1º.- Apruébese las liquidaciones sumariales obrantes a fojas 26 (veintiséis) y 27 (veintisiete) del Expediente N°1334/2023S.B.

Artículo 2º.- Aplíquese al señor TRONCOSO Walter, DNI N° 30.385.144 domiciliado en Alto Río Senguer Departamento Río Senguer, una multa de pesos Ciento cuarenta y tres mil doce con cincuenta (\$143.012,50) por violación al inciso A1, A2, A3 A5, A11 del Artículo80°, del Decreto Provincial N° 764/04,

Artículo 3º.- Aplíquese al señor VERA Alexander DNI: 38.797.983(transportista) domiciliado en la localidad de Esquel, una multa de pesos Trece mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$12.250,00) por violación al inciso A20, A21 del Artículo80° del decreto provincial N° 764/04.

Artículo 4º.- Hágase saber a los Señores TRONCOSO Walter DNI. N° 30.385.144 y VERA Alexander DNI: 38.797.983 acerca de la legislación forestal vigente a fines realizar aprovechamientos forestales. -

Artículo5º.- Infórmese a los Señores TRONCOSO Walter DNI N° 30.385.144 y VERA Alexander DNI: 38.797.983 que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplica los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo86° del Decreto N° 764/04)

Artículo 6º.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa, contados a partir de la notificación de la presente, bajo 'percibimiento de ejecución por incumplimiento a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, en que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo6°) por un periodo de cinco (5) años

Artículo 7º.- Infórmese a los Señores TRONCOSO Walter DNI. N° 30.385.144 y VERA Alexander DNI: 38.797.983, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N°1417/81, Artículo5)

Artículo 8º.- Incluir a los Señores TRONCOSO Walter DNI N° 30.385.144 Alexander DNI: 38.797.983 en el Registro de Infractores según 27° de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.

Artículo 9º.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de y VERA el Artículointerponer RECURSO DE RECONSIDERACION dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERARQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículo 106°, 107°, 108° y la siguientes de la Ley I N°18 de procedimiento administrativo).

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58 /24

Rawson, 03 de junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.929, año 2024, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUAS/ACTO ADMINISTRATIVO S/ EXPTE «PERFORACIONES PARA TOMA DE AGUA DE USO NO HUMANO EN CAMPING MUNICIPAL PUERTO PIRAMIDES»;y

CONSIDERANDO: Que el Administrador Gral. del Instituto Provincial del Agua consulta respecto al instrumento idóneo para llevar a cabo la «finalización del expediente» y recupero del aporte financiero entregado a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides como financiación para la realización de la obra delegada previamente indicada, atento que la misma no ha tenido avance de obra a la fecha y resulta inviable en la actualidad.

Que consultado en una primera instancia a la Contaduría General de la Provincial, su Asesoría Legal se expidió a fs. 42 vta. manifestando que debiera suscribirse el acta de rescisión de la obra y proceder a la devolución de los fondos, advirtiendo que corresponde elevar la consulta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a fs. 45) obra dictamen N° 18/24 del Asesor Legal del Tribunal, quien coincide con la opinión vertida por la Asesora de la Contaduría General, sugiriendo rescindir la obra mediante la suscripción del correspondiente instrumento, que se encuentra expresamente previsto en el Artículo58 de la Ley I N° 11, aplicable al caso atento lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio refrendado oportunamente.

Que teniendo presente los antecedentes obrantes en autos, este Plenario comparte la opinión vertida por el Asesor preopinante, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en los considerandos que anteceden, sugiriendo al IPA proceder de conformidad con lo indicado precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Prosec. Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 59 /24

Rawson, 06 de Junio de 2024

VISTO: El expediente N° 41.942, año 2024, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT

REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: CONST. CERCO PERIMETRAL CORDON CUNETAPORTON DE ACCESO Y CASETA DE CONTROL PARQUE TEC. INDUSTRIAL Y PLAYA DE TRANSFERENCIA DE CARGAS – ESQUEL (NOTA N° 80/24 UEPROMU)»;

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 319) mediante dictamen N° 06/24; y el Asesor Legal a fs. 320) mediante dictamen N° 23/24.

Que teniendo presente los antecedentes obrantes en autos, se compartan los dictámenes vertidos por los asesores intervinientes en todos sus términos, correspondiendo que el organismo consultante acuda ante la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública, aconsejando que la misma sea elevada con los antecedentes detallados por el Asesor Técnico en su dictamen previamente aludido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 60/24

Rawson, 11 de Junio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.947, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 19 – AVP- 2024 ADQ. DE PERFILES IPN (EXPTE N° 264-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 385) mediante dictamen N° 24/24; y el Contador Fiscal a fs. 386) mediante dictamen N° 153/24.

Que atento a las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que en los presentes actuados se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor, sin observaciones que formular al trámite licitatorio apeitado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que antecede, sin objeciones que formular.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido

archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Dra. Natalia OJEDA

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61/24

Rawson, 12 de Junio de 2024.

VISTO: El Expediente N° 41.934, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 13 – AVP- 24 ADQ. DE MEZCLA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE Y APLICACIÓN EN FRIO P/BACHEO (EXPTE N° 163-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 108 mediante dictamen N° 32/24; y el Contador Fiscal a fs. 109 mediante dictamen N° 80/24.

Que analizados que fueran los antecedentes obrante en autos, se constata el cumplimiento de los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa de rigor.

Que según se verifica en la presente Licitación Pública, se procedió con el llamado a ofertar por diferencias medios de difusión, boletín oficial, e incluso mediante correo electrónico; presentándose una única oferta.

Que en la presente, se pretende el pago de un anticipo del 80% del valor adjudicado, debiendo dejarse constancia que el mismo se encuentra previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, así como también prevé la constitución de garantías suficientes para ello, aprobado por autoridad del organismo.

Se advierte, que ante la diferencia existente entre el presupuesto oficial y el valor ofrecido por el oferente preadjudicado, resultará de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo interesado –atendiendo a su criterio de oportunidad y conveniencia– continúen con la adjudicación de la presente.

Que de conformidad con lo indicado por el Contador Fiscal en el punto g) de su dictamen previamente aludido, correspondería que el Proyecto de Resolución de Adjudicación indique que el importe es precio final con IVA incluido.

Que sin perjuicio de las consideraciones efectuadas precedentemente, en futuras contrataciones, correspondería proceder con la elaboración de un presupuesto oficial que se ajuste con más precisión a los valores de mercado y/o solicitar cotizaciones de varias empresas del rubro.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente, siendo la adjudicación de la presente de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo contratante.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Dra. Natalia OJEDA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°62 /24
Rawson, 12 de Junio de 2024**

VISTO: El expediente N° 41.945, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT RENOVACION MANTENIMIENTO DEL SERVICIO BANTOTAL (NOTA N° 297/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se propicia la presente renovación automática con la firma Software Worlwide B.V a los efectos de brindar continuidad al servicio de mantenimiento correctivo y normativo del sistema Bantotal, por un periodo de 12 meses.

Que incumbe precisar, que la renovación de marras ha tenido su antecedente inmediato –sujeto a control de este Tribunal- que tramito mediante expediente N° 41.182/23 TC, cuyos antecedentes, vale aclarar, son igualmente tenidos en cuenta para el análisis de la presente renovación.

Que atento lo expuesto, corresponde indicar que en el marco de la «vista previa» referida en el párrafo que antecede, se aprobó mediante Resolución del Directorio N° 789/23 la contratación del presente servicio por 12 meses a partir del 01/03/2023, con renovaciones automáticas, lo que también luce pactado en la cláusula séptima del contrato suscripto oportunamente, por un monto de US\$ 158.000 más IVA pagaderos en dicha moneda extranjera por adelantado, bajo la modalidad de contratación directa que se encuentra prevista en el Manual de Compras y Contrataciones de la entidad bancaria.

Que en efecto, en esta oportunidad la renovación automática (pactada previamente) si bien deviene extemporánea su remisión, se da continuidad a la relación contractual bajo los mismos términos, sin modificación de cláusulas, bajo el mismo importe y modalidad de pago, encontrándose el consentimiento de ambas partes para ello.

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 42) mediante dictamen N° 35/24; y el Contador Fiscal a fs. 43) mediante dictamen N° 258/24, cuyas opiniones resultan coincidentes en no tener observaciones que formular al trámite incoado.

Que en síntesis, si bien se destaca la extemporaneidad del trámite remitido para «vista previa», no se encuentran observaciones o impedimentos en el trámite de la renovación que se propicia. Sin embargo, corresponde advertir que las futuras renovaciones sean elevadas al Tribunal en forma previa al vencimiento de las renovaciones en curso y se adjunte a dichos expedientes constancia de haber investigado si en el mercado existe otro posible oferente que pro-

vea un sistema similar o mejor que el presente y en qué condiciones económicas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones enunciadas precedentemente, no teniendo objeciones que formular al trámite apetecido.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Dra. Natalia OJEDA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°63 /24
Rawson, 14 de Junio de 2024.**

VISTO: El expediente N° 41.943, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANT. S/ UTILIZACION TARJETA DE CREDITO CORPORATIVA (NOTA N° 034/24 S)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 168/24 F.3; y el Asesor Legal a fs. 05) y 09) mediante dictámenes N° 32/24 y 33/24 respectivamente.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se comparte el criterio por ellos vertido, no correspondiendo el pedido de autorización a este Tribunal mediante consulta para proceder con el trámite apetecido, sin perjuicio de no encontrarse la consulta suscripta por la máxima autoridad o responsable del ente (Intendente), la falta de detalles respecto de su utilización, posible instrumentación y el yerro en cuanto se invoca la imposibilidad de ello a lo establecido por el Acuerdo de RENDICION de cuentas (Acuerdo N° 443/21 TC).

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y consideraciones expuestas precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°64 /24
Rawson, 14 de Junio de 2024.**

VISTO: El expediente N° 41.938, año 2024, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT.

CONTRATACION AGENCIA DE PUBLICIDAD DIGITAL (EXPTE N° 2574/24 IAS)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Providencia N° 39/24 TC obrante a fs. 134) se solicitó al organismo interesado remitir documentación y antecedentes faltantes, en forma previa al dictado de una decisión de este Plenario.

Que mediante Nota N° 44-IAS/2024 se da respuesta a dicho pedido, agregándose a los presentes la documentación solicitada, referida a la pretendida adjudicataria y proyecto contractual que regirá la contratación.

Que en tal estado, se anudan nuevamente los dictámenes N° 22/24 AL y N° 144/24 CF expedidos por el Asesor Legal y Contador Fiscal respectivamente, dándose asimismo una nueva intervención a dichos asesores, quienes se expiden en esta oportunidad mediante dictámenes N°27/24 A.L obrante a fs. 177) y dictamen N° 167/24 CF obrante a fs. 178).

Que en síntesis, se constata que con la información y antecedentes remitidos, se dio cumplimiento con la observación realizada mediante Providencia N° 39/24 TC; sin perjuicio de ello, comparte la opinión vertida por el Asesor Legal al indicar que en los presentes actuados no se realiza un análisis de la oportunidad y conveniencia respecto de la contratación apetecida, siendo ello resorte de las autoridades del I.A.S, quienes revisten las facultades discrecionales para su formalización, siendo la misma de su exclusiva responsabilidad.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las consideraciones expuestas precedentemente, siendo la presente contratación de exclusiva responsabilidad de las autoridades del I.A.S.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°65/24

Rawson, 26 de Junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.963, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/2024 ADQ. DE AUTOMOTOR 0KM DESTINADO A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (NOTA N° 294/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 31) mediante dictamen N° 28/24; y el Contador Fiscal a fs. 32) mediante dictamen N°277/24.

Que mediante sendos dictámenes los asesores intervinientes coinciden en que se han consagrado los lineamientos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y

normativa de rigor, sin tener observaciones que formular.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos, este Plenario coincide con la opinión vertida por los asesores.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerados que antecede, sin objeciones que formular al trámite apetecido. La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.830/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021

Que con fecha 6 de junio de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$185.305.590,88), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Dra. Sec. Verónica Natalia OJEDA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40.301/2022 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 306 FONDO ESPECIAL POLICIAADICIONAL EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del

Ejercicio 2022 y de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 de la Fuente de Financiamiento 306 Fondo Especial Policía Adicional- SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 11 de junio de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia –SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 91.979.510,21).

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia –SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 306, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.672.608,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.878/23-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Concejo Deliberante de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 12 de junio de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numérico, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$483.986.906,04), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41521/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 932/23-IAS INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION TECNOLÓGICA N° 815 \$ 300.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 932/23-IAS a favor del Instituto Superior de Educación Técnica N° 815 de Esquel CUIT 30-99915793-5 por \$

300.000 (Pesos trescientos mil).

Que con fecha 07 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoNº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 932/23-IAS por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a favor del Instituto Superior de Educación Técnica Nº 815 de Esquel CUIT 30-99915793-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 314/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41887/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº126/22-SCTIPYC SEC.DE CIENCIAS TECNOLOGIA INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURAL A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 126/22-SCTIPyC a favor de la Federación de Comunidades Extranjeras CUIT 30-69199538-7 por \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Que con fecha 07 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoNº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 126/22-SCTIPyC por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor

de la Federación de Comunidades Extranjeras CUIT 30-69199538-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 315/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41855/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 1222/23-IAS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DEL PARQUE, RAWSON \$ 1.000.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 1222/23-IAS a favor del Club Social y Deportivo Defensores del Parque CUIT 30-71511423-9 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 04 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoNº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 1222/23-IAS por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a favor del Club Social y Deportivo Defensores del Parque CUIT 30-71511423-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41566/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 137/23-SCTIPYC FUNDACION DEL GOLFO \$ 672.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 137/23- SCTIPyC a favor de la Fundación del Golfo CUIT 30-71679192-7 por \$ 672.000 (Pesos seiscientos setenta y dos mil).

Que con fecha 05 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoN° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 137/23-SCTIPyC por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 672.000) a favor de la Fundación del Golfo CUIT 30-71679192-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40636/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. 70/22-SCTIPYC A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 70/22-SCTIPyC a favor de la Asociación Civil La Juntadera CUIT 33-71577770-9 por \$ 260.000 (Pesos doscientos sesenta mil).

Que con fecha 06 de Junio de 2024, la Relatora

Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoN° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 70/22-SCTIPyC por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000) a favor de la Asociación Civil La Juntadera CUIT 33-71577770-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41541/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 640/23-MAGIYC ASOC. COOP. DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA TRELEW \$ 1.000.000.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 640/23 MAGIyC a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 31 de Mayo de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoN° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 640/23-MAGIyC por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a favor de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew CUIT 30-59194202-2 declarán-

dolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 319/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expte. N° 41597/2023, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. N° 654/23 MAGIYC ASOC. DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAGO PUELO \$ 1.500.000 AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 654/23 MAGIYC a favor de la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo CUIT 33-71229127-9 por \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 31 de mayo de 2024, la relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 654/23 MAGIYC por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor de la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo CUIT 33-71229127-9 declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 320/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 40795/2023 - TC caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETO 1194/22 PEP AP. EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1194/22 PEP a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew CUIT 30-71500858-7 por \$ 2.115.000 (Pesos dos millones ciento quince mil).

Que con fecha 06 de junio de 2024, la Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 1194/22 PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL (\$ 2.115.000) A FAVOR DE LA Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew CUIT 30-71500858-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 321/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 41739/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. N° 985/23-MDSFMYJ CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MARINEROS 26 DE ABRIL \$ 900.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 985/23-MDSFMJ a favor del Centro Jubilados y Pensionados Marineros 26 de Abril CUIT 30-71679541-8 por \$ 900.000 (Pesos novecientos mil).

Que con fecha 10 de Junio de 2024, la Relatora

Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoNº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución Nº 985/23-MDSFMJ por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) a favor del Centro Jubilados y Pensionados Marineros 26 de Abril CUIT 30-71679541-8 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 322/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41.896/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO Nº 1130/23-PEP ASOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RADA TILLY \$ 2.142.800 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Rada Tilly CUIT 30-67027738-7 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 10 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoNº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto Nº 1130/23-PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.142.800) a favor de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y PRIMEROS AUXI-

LIOS DE RADA TILLY CUIT 30-67027738-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 323/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente Nº 41864/24-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. Nº 130/24-IAS ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAGO PUELO \$500.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 130/24-IAS a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lago Puelo CUIT 30-67035924-3 por \$ 500.000 (quinientos mil).

Que con fecha 11 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el ArtículoNº 33º de la Ley V Nº 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución Nº 130/24-IAS por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lago Puelo CUIT 30-67035924-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.368/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 696/23-IAS FEDERACION DE BASQUETBOL \$ 1.500.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado a favor de la Federación de Basquetbol del Chubut CUIT 30-71406948-5 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 13 de Junio de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Resolución N° 696/23-IAS por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a favor de la FEDERACION DE BASQUETBOL DEL CHUBUT CUIT 30-71406948-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

(Expte. 000253/2024), bajo apercibimiento de ley.-

Para mayor información podrán concurrir al juzgado, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso, o comunicarse al tel. (280) 4427117, int. n° 152, o al correo electrónico: juzejecucion1tw_mesa@juschubut.gov.ar.

VIGLIONE EDUARDO

Secretario

I: 22-07-24 V: 24-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELIO DEL CARMEN GONZALEZ en los autos caratulados «GONZALEZ ELIO DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000231/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

I: 23-07-24 V: 25-07-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CLEMENTE ALFREDO AREVALO en los autos caratulados «AREVALO CLEMENTE ALFREDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000229/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 23-07-24 V: 25-07-24

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, sito en Avda. 9 de Julio N° 261 de la citada ciudad, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela L. JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría N° 2 del Dr. Patricio COSENTINO, en los autos caratulados «ALCORTA, Silvia Griselda c/OTERO, Tomás Claro s/Prescripción Adquisitiva» (Expte: 90 - Año: 2023) cita a los herederos del Sr. Tomás Claro OTERO, L.E. N° 7.313.876, para que en el plazo de 5 CINCO días, se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).-

Sección General

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA SEPULVEDA, para que se presenten en los autos: «SEPULVEDA ÁNGELA S/ Sucesión ab-intestato»

El presente edicto debe publicarse por 02 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-
Trelew, Chubut - Junio de 2024.-

ROBERTO GUILLERMO WILLIAMS

I: 23-07-24 V: 24-07-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 3 de Puerto Madryn, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la calle Galina N° 140 PB de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Mariela PANIGADI, Jueza de Familia, Secretaría a cargo del Dr. Maximiliano Rodolfo MARZO, en el marco de los autos «MATAMALA PORMA, Julieta Belén S/ Cambio de nombre» (Expte. N° 346/24), cita por el plazo de 15 días, contados desde la última publicación, a quienes acrediten un interés particular a manifestar fundadamente los motivos de oposición a la supresión del apellido paterno solicitada por la Sra. Julieta Belén MATAMALA PORMA, DNI. 38.784.352.-

Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en el Boletín

Oficial. -

Puerto Madryn, 11 de mayo de 2024.

MARZO MAXIMILIANO RODOLFO

P: 24-06-24 y 24-07-24

EDICTO JUDICIAL CONCURSO PREVENTIVO: HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L.

El Juzgado de Ejecución de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, hace saber que, en los autos caratulados «HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L. s/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 202 Año 2024), se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la firma HELADOS Y CHOCOLATES S.R.L., CUIT 30-71166457-8, inscripta el 15 de octubre de 2011 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1579 Folio Nro. 247 del Libro II Tomo II, con domicilio legal en calle Rivadavia 939 de Esquel, provincia del Chubut. FECHA DE PRESENTACIÓN 18 de junio de 2024.

INTÍMASE a los acreedores a formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 23 de agosto de 2024, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. SÍNDICO DESIGNADO: Contador público Pablo Andrés HORSZNY, quien atenderá los pedidos de verificación en el domicilio de calle Chacabuco 2180 los días martes y jueves de 17:00 a 18:00. El Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos el día 04 de octubre de 2024 y el informe general el día 15 de noviembre de

2024. Se fija para el día 30 de mayo de 2025 a las 11:00 hs. la fecha de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. Publíquense edictos por la deudora, durante CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Chubut.

ESQUEL, 12 de julio de 2024.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria
P/ Subrogación Legal

I: 18-07-24 V: 24-07-24

EDICTO LEY 21,357 ORGANO DE ADMINIST. DE FIADONE S.A.S.

Por Acta de Reunión de Socios Nro. 4 de fecha 24 de Abril de 2024, se designa la Gerencia de FIADONE S.A.S, la que tendrá mandato por tiempo indeterminado de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y que quedará integrado de la siguiente manera:

Gerente Titular: Nahuel Ezequiel Fiadone, nacido el 04 de Enero de 2002, nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad 43.908.826, CUIT 20-43908826-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Ameghino Nro. 851 del Balneario Playa Unión, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Gerente Suplente: Luciano Gastón Fiadone nacido el 20 de Diciembre de 2003, nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad 45.191.115, CUIT 20-45191115-6, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Ameghino Nro. 851 del Balneario Playa Unión, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-07-24

ENERGÍAS DE LA CUENCA S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESION DE CUOTAS Expte. N° 104-GBIGJ-24 de la sociedad denominada ENERGÍAS DE LA CUENCA S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 26/01/2024 y Escritura Pública Complementaria de fecha 06/06/2024.- I) CEDENTE: Miguel Ángel ORTEGO, CUIT 20-12041708-9, argentino, divorciado, DNI N° 12.041.708, nacido el 24/07/1958, empresario, con domicilio en Ruta N°3, Km. 1848, de esta ciudad.- CESIONARIOS: Matías Exequiel ORTEGO, CUIL 20-32923368-6, argentino, casado, na-

cido el 19/04/1987, DNI N°32.923.368, de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene Laboral, domiciliado en Av. Seguí N° 1.786, Depto 4, de la ciudad de Rada Tilly y Cynthia Lorena ORTEGO, CUIT 27-29239776-9, argentina, casada, DNI N°29.239.776, nacida el 06/05/1982, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Av. Moyano N°1.983, de la ciudad de Rada Tilly.- II) El cedente Miguel Ángel ORTEGO CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales, o sea cien (100), que posee en la sociedad denominada «ENERGIAS DE LA CUENCA S.R.L.», a favor de su hijo Matías Exequiel ORTEGO, quien adquiere la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, y en favor de su hija Cynthia Lorena ORTEGO, quien adquiere la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) y se encuentra representado por seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una.- III) MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) representado por seiscientos (600) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan José MAZQUIARAN, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Enrique Eduardo VERDE, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Eduardo JONES, doscientas (200) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Rodrigo Martín ORTEGO cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Matías Exequiel ORTEGO, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y la socia Cynthia Lorena ORTEGO, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-07-24

MELZI GROUP S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION Expte N°248- GBIGJ-24 de la sociedad denominada MELZI GROUP S.A.S mediante Escritura Pública de fecha 12/06/2024, SOCIO: Leandro Matías MELZI ARRULA, CUIT 20-33274108-0, argentino, soltero, DNI 33.274.108, nacido el 19/08/1987, empresario, domiciliado en calle Río Gallegos N°560, Barrio Dia-

dema de esta ciudad. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica.- Podrá prestar servicios de soldadura en general para la industria.- b) Fabricación, ensamblado, distribución y venta de Aberturas, en especial de aluminio y PVC.- c) Venta, colocación y distribución de vidrios.- d) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones.- e) Construcción, reforma y/o reparación, de viviendas con la modalidad en seco» o tradicional.- f) Prestación de servicios de tapicería en general.- La Importación o exportación de todas clases de bienes relacionados con las actividades incluidas en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349.- Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá solo al vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley 19.550 General de Sociedades. SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social se emite íntegramente en tres mil (3.000) acciones ordinarias, con derecho a un voto cada una y de mil (\$1.000) pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por el único accionista Leandro Matías MELZI ARRULA.- Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra un veinticinco por ciento de la suscripción, el porcentaje restante se integrará dentro de los dos años. ADMINISTRACION: titular Sr. Leandro Matías MELZI ARRULA y Suplente Sr. José Luis MELZI, D.N.I: 13.880.670, CUIL 20-13880670-8, argentino, casado, nacido el 20/05/1960, jubilado, domiciliado en calle Río Gallegos N°560, Barrio Diadema de esta ciudad. SEDE SOCIAL: Se establece la sede

social en la calle Rio Grande N°376, de esta ciudad.
PLAZO DE DURACION: 99 años.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-07-24

TRANSPORTES LA PINTA S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Éxpte. N° 205- GBIGJ-24 de la sociedad denominada TRANSPORTES LA PINTA S.R.L mediante Escrituras Públicas de fecha 20/05/2024 y 24/06/2024. SOCIOS: Ariel del Carmen VIDAL, CUIL 20- 14470662-6, argentino, comerciante, nacido el 16/09/1961, comerciante, viudo, DNI 14.470.662, con domicilio en calle Pasaje La Pinta N° 1926 de esta ciudad; y Analía Noemí VIDAL, CUIL 27- 29342697-5, argentina, comerciante, nacida el 17/04/1982, comerciante, soltera, DNI 29.342.697, domiciliada en Pasaje la Pinta N° 1926 de esta ciudad. DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACION: 99 años. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos.- Alquiler de trailers propios y/o ajenos.- b) Compraventa, permuta y toma en consignación de automotores nuevos o usados.- c) Venta, comercialización y distribución al por mayor y menor artículos, productos, y accesorios para vehículos de flota liviana o pesada.- d) Mandatos: Mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- SERVICIOS: la prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y gas.- Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. Tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freaticómetro y protecciones catódicas. E) alquiler de vehículos de todo tipo, con o sin chofer, de volquetes porta contenedores, tanques cisternas, hidrogruas u

demás automotores. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: 8.000 cuotas sociales Ariel del Carmen VIDAL y 2.000 cuotas sociales Analía Noemí VIDAL.- Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo, y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. SEDE: calle María Ana Triviño N° 73 de esta ciudad. ADMINISTRACION: La sociedad será representada y administrada por UN (1) socio gerente, quien tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. GERENTE: Analía Noemí VIDAL. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-07-24

UNIVERSAL S.A.S SEDE SOCIAL

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: SEDE SOCIAL, Expte. N° 247- GBIGJ- 24 de la sociedad denominada UNIVERSAL S.A.S mediante Escritura Pública de fecha 14/06/2024. SOCIOS: El señor Juan Pablo ARCIONI, argentino, soltero, escribano, nacido el 10/01/1991, DNI 35.659.030, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 243 de esta ciudad, y la señora Sofía MENDONCA, argentina, soltera, empresaria, nacida el 16/01/1996, DNI 39.203.725, domiciliada en calle Lago de los Cisnes N° 2288 de la ciudad de Rada Tilly.- SEDE SOCIAL: calle Bahía Bustamante N°2.474 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Seguidamente la socia Sofía MENDONCA, manifiesta su conformidad con lo expuesto por el señor Juan Pablo ARCIONI, quedando aprobado por unanimidad tanto el cambio de sede social como el Domicilio Social fijado para la sociedad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-07-24

**RADIO CRONICA 100 S.R.L
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. N° 242- GBIGJ- 24 de la sociedad denominada RADIO CRONICA 100 S.R.L mediante Acta de fecha 24/05/2024, Se reúnen los señores: Luis Alberto Martínez DNI 11.006.257, Gustavo Alejandro Zamit DNI 24.302.727 quien acredita vínculo con el socio Zamit, Roberto Alejandro presentando Declaratoria de Herederos en autos caratulados «Zamit, Roberto Alejandro s/ SUCESION Expte. Número 000113/ 2024 que tramita por ante el Juzgado de ejecución N° 2, Secretaría N° 3 y declara que por el fallecimiento de Zamit, Roberto Alejandro, le suceden en carácter de herederos, sus hijos Ana Laura Zamit DNI 25.901.098, Gabriela Zamit DNI 28.075.233 y Gustavo Zamit DNI 24.302.727 y su cónyuge Luisa Moran DNI 6.554.711; también lo hace Vivían Susana Zamit DNI 11.518.703 domiciliada en Cap. Canepa 380, Rada Tilly, quien se presenta y aporta Declaratoria de Herederos de fecha 19/2/2024, texto proveído Juzgado de ejecución N°3 de Comodoro, Expediente 000590, por autos caratulados «Salso Fernando Esteban S/Sucesión ab-intestato» quien declara que por el fallecimiento de Fernando Esteban Salso, DNI 10.146.551, le suceden en carácter de herederos universales sus hijos Mariela Fernanda Salso, DNI 27.841.881; Diego Francisco Salso, DNI 29.239.755; Gonzalo Esteban Salso, DNI 30.008.500, Santiago Manuel Salso, DNI 32.245.210, Mauro Fernando Salso, DNI 33.772.650 y su cónyuge supérstite Vivían Susana Zamit y por último, Elcira Del Carmen Arresegyor , DNI 10.282.599 domiciliada en Avenida Moyano, Rada Tilly, la que pone a disposición Declaratoria de Herederos Expediente 001592/2020 en autos caratulados «Zamit, Daniel Cesar S/Sucesión ab-intestato» que tramita en Juzgado de ejecución N°2, Secretaría N° 3, quien declara que por el fallecimiento de Zamit, Daniel Cesar le suceden en carácter de herederos su hija, María Daniela Zamit y Elcira Del Carmen Arresegyor en su carácter de cónyuge supérstite; designada como administradora definitiva cuyo cargo fue aceptado en Octubre 14 de 2022. Representando en ausencia a Mauro Fernando Salso el señor Diego Francisco Salso mediante Poder especial celebrado por escritura 432 de fecha 23 de mayo de 2024 pasado por ante el protocolo del registro notarial 22 del Chubut a cargo del escribano Américo Issa Pfister y por ausencia de Ana Laura Zamit y Gabriela Zamit, el señor Gustavo Alejandro Zamit con poder General Amplio de Administración y Disposición según escritura número sesenta de fecha 21/5/2024. Todos ellos representan en su carácter de únicos socios de Radio Crónica 100 SRL, según así surge del contrato social de fecha 29 de Julio de 1999 inscripto en el Registro Público de Comercio en el libro 2 , Tomo XII del libro de Sociedades Comerciales bajo el N° 1835, Folio 104 y escritura N°66 del 20 de octubre de 2000, Inscripta bajo el N°2320 , folio 196 del libro N°5, Tomo XIV de Sociedades Comerciales, quienes representan el total del 100% de las cuotas del capital social; cons-

tuyéndose de esta forma en Asamblea unánime, para tratar el siguiente orden del día 1)incorporación de los herederos tal lo acreditado por fallecimiento de los socios. 2) Designación de Gerentes. 3) Designación de representante ante Afip para operar la clave fiscal s/ Anexo RG 5048. Se deja constancia que la convocatoria ha sido efectuada en forma y con la debida anticipación. Abierto el Acto, el Gerente Administrativo, Sra. Vivían Susana Zamit toma la palabra y manifiesta en cuanto al punto 1) que los aquí presentes han aportado la documentación respaldatoria que acreditan su condición de herederos ante el fallecimiento de los socios Salso Fernando Esteban DNI 10.146.551, Zamit Daniel Cesar DNI 8.393.230 y Zamit Roberto Alejandro DNI 10.651.456, tal lo prevé el art. Séptimo del contrato Social. Con relación al segundo punto, corresponde a la Asamblea la designación de los Gerentes, se pone de manifiesto que ante el fallecimiento del Gerente Operativo Dr. Cesar Daniel Zamit, se requiere dar cumplimiento al art. quinto de los estatutos sociales, siendo necesario la designación de un nuevo gerente. Se propone en este acto al Sr. Gustavo Zamit DNI 24.302.727, para cubrir dicho cargo. En relación al Gerente Administrativo se propone confirmar en su cargo a la Sra. Vivían Susana Zamit DNI 11.518.703. Puesto a consideración de los socios, se aprueba por unanimidad y estos aceptan la designación. A continuación, se procede a tratar el punto tercero del orden del día; la Gerencia Administrativa informa que es necesario designar personas autorizadas para operar ante la AFIP con la clave fiscal, cuya designación recaía en el socio fallecido Roberto Alejandro Zamit. Se propone en este acto a la Sra. Vivían Susana Zamit DNI 11.518.703, atento a su condición de Gerente Administrativa, designada según acta de Asamblea N° 8 de fecha 12/10/2009 y ratificada en este acto. Puesto a consideración de los socios, se aprueba por unanimidad dicha autorización.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-07-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
Erica Edith DUMON y
Humberto Amadeo YAÑEZ
B° «47 Viv. - Casa N° 12 (Código 437)
Pasaje Los Andes N° 1885
(9100) - Trelew – CHUBUT

Se notifica a la señora Erica Edith DUMON DNI N° 25.138.318 y al señor Humberto Amadeo YAÑEZ DNI N° 18.503.476 de la siguiente Resolución: RAWSON,

CH 4 de Julio de 2024; VISTO: El Expediente N° 658/06 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 749/05-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 del «Barrio 47 Viviendas» (Código 437) de la ciudad de Trelew a favor de Erica Edith DUMON; Que con fecha 27/06/2005 mediante Nota 8694 se le solicitó a la señora DUMON el trámite de Distracto con Extinción de Hipoteca sobre la unidad habitacional N° 49 del Barrio 50 Viviendas - SEYOM - Código 191 de la ciudad de Puerto Madryn, como requisito indispensable para adjudicar la vivienda citada en el primer considerando (fs. 26); Que con fecha 07/04/2006 la señora DUMON solicita mediante nota una suspensión de pago de las cuotas locativas, con el fin de afrontar el pago del trámite de Distracto solicitado oportunamente, suspensión que le fue otorgada mediante Resolución N° 688/06-IPVyDU (fs. 31); Que con fecha 22/03/24 mediante Nota N° 933 se reitera a la señora DUMON solicitud de la Rescisión Bilateral a favor de este Organismo sobre la vivienda de Puerto Madryn, con el fin de regularizar las situaciones ocupacionales de ambas unidades (Fs. 42); Que en respuesta a lo solicitado, con fecha 19/04/2024 mediante Nota N° 3402 la señora DUMON no sólo no presentó la Rescisión Bilateral de la vivienda, sino que agregó Informe de Dominio de fecha 27/03/2024 en el cual se constata que con fecha 27/04/2016 mediante Escritura N° 59 se efectivizó la transferencia del inmueble de la ciudad de Puerto Madryn a favor de la señora María Laura PARISI; Que en las presentes actuaciones a fojas 47 reversa ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de este Organismo; Que por lo expuesto, se ha acreditado los presupuestos de hecho y derecho para fundar el acto administrativo necesario para regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 1557/23 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Director del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 749/05-IPVyDU sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 del «Barrio 47 Viviendas» (Código 437) de la ciudad de Trelew a favor de Erica Edith DUMON DNI N° 25.138.318, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° los señores Erica Edith DUMON DNI N° 25.138.318 y Humberto Amadeo YAÑEZ DNI N° 18.503.476, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 684/24 IPVyDU.- FE/MD/HAM/sfs.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto

administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBILMENTE NOTIFICADOS
Rawson, 4 de Julio 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 23-07-24 V: 25-07-24

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Al señor
SCHILIRO, Marcelo Alejandro
Barrio «42 Viviendas» Renglón II-
Conjunto Habitacional «78 viviendas»
Casa N° 5 Calle: Necochea N° 1022
(9120) Puerto Madryn – CHUBUT

Se notifica al Señor SCHILIRO, Marcelo Alejandro DNI N° 22.405.351 de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 19 de Junio de 2024; VISTO: El Expediente N° 2315/2013-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3375/2014-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación al señor SCHILIRO, Marcelo Alejandro la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 5 del Barrio «42 viviendas» Renglón II- Código 1756 correspondiente al Conjunto Habitacional «78 viviendas» Los Piletones-Plan Provincial de Vivienda- de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor SCHILIRO, Marcelo Alejandro ha fallecido; Que mediante Relevamiento ocupacional de fecha 02/05/2024 se constató que la vivienda es habitada por la señora SCHIRILO, Evelin Belén hija del titular; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 3375/2014-IPVyDU a favor del señor SCHILIRO, Marcelo Alejandro DNI Nº 22.405.351 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 5 del Barrio «42 viviendas»- Renglón II-Plan Provincial de Vivienda-Código 1756 de la ciudad de Puerto Madryn, ante el fallecimiento del titular.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y cumplido ARCHIVASE.- RESOLUCION Nº 638/2024 IPVyDU.- FE/LIT/MD/HAM/svc.- Firma Federico ESTEVES, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO
PUERTO MADRYN, 01 de Julio 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 23-07-24 V: 25-07-24

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI Nº 35 y Decretos Nº 185/09 y 1003/16**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de impacto Ambiental estableci-

do en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Nº 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «CLUB DE CAMPO Y MAR», presentado por EL Sr. Manera Emilio Segundo, que tramita por Expediente 1652/2024-SAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Martes 27 de Agosto de 2024, a las 17:00 horas, a realizarse en el Hotel Dazzler, sito en calle Bv. Almirante Brown Nº 637, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en H. Yrigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 9 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar), o en la Secretaria de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en Terminal de Ómnibus, Ávila e Independencia 1º piso, de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día hábil anterior de la fecha prevista.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 23-07-24 V: 24-07-24

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS CLUB**

**CUIT 30-63113927-9
PERS. JURIDICA Nº 135**

La comisión directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de Agosto de 2024 a las 19 hs, en primer convocatoria, en la sede del Club situada en Fuerte Viejo 951, para tratar los siguientes temas en orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.

2) Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término por el ejercicio finalizado el 30-06-2023.

3) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2023

4) Consideración de las Memorias y Gestiones de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2023 Sin otros temas para

tratar se da por finalizada la reunión.

RODRIGO LASSAGA.
Presidente TTC.

I: 22-07-24 V: 24-07-24

EDICTO

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA POR 5 DÍAS
Se convoca a los Sres. Accionistas de **Sisteco S.A** a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de agosto del 2024 a las 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de asistentes para firmar el acta;
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación requerida por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N°16, finalizado el día 31 de agosto del 2023
- 4- Consideración de la gestión del directorio
- 5- Consideración del Resultado.
- 6- Elección del directorio

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social (art. 237 LGS).

FERNANDO MATIA RABAL
Presidente
Sisteco S.A

I: 22-07-24 V: 26-07-24

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

Concurso Público de Precios N° 06/2024

OBJETO:

«COMPRA DE DEFENSAS ELÁSTICAS - MAS. Y M.L.P.B.»

CONSULTA PLIEGO:

Página Web APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS TÉCNICAS O REFERIDAS AL PLIEGO:

Jefe del Área Técnica APPM:

Lic. Marcelo Marcora - Cel.: 280 434-0904 - mmarcora@appm.com.ar

Jefe del Área Compras APPM:

Cdor. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCIÓN:

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, de alguna de las siguientes formas:

- En sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

- Envío de la oferta vía correo electrónico, a compras@appm.com.ar

FECHA TOPE PRESENTACIÓN OFERTAS:

Jueves 15 de Agosto 2024, a las 10:00 hs.

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el Jueves 15 de Agosto 2024 a las 11:00 horas en las oficinas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 24-07-24 V: 26-07-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024 (Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00